

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-5938 *Resolución por la que se publica la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa incoado para la ejecución del proyecto de Canalización del drenaje del vertedero El Mazo al secundario de El Cabo.*

Aprobado por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de referencia el 3 de diciembre de 2020 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta para proceder al citado levantamiento, actuando MARE como beneficiaria de la expropiación, en las fechas:

Ayuntamiento de Torrelavega: 20 de julio de 2021, de 10:00 a 13:00 horas.

Ayuntamiento de Polanco: 21, 22 y 23 de julio, de 09:30 a 13:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los Ayuntamientos señalados.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos a aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante esta Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en la calle Albert Einstein, nº 2, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, 39011 Santander, y/o en las oficinas de MARE en barrio La Barquera, 13, 39311 Cartes, Cantabria, cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de junio de 2021.

El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/5938

CVE-2021-5938